



Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



ATA

1 ESCRITURA NUMERO: CIENTO SESENTA Y SIETE (167)

2  
3  
4 REFORMA DE ESTATUTOS DE LA En la ciudad de San  
5 COMPAÑIA "AGENCIA Francisco de Quito,  
6 COLOCADORA DE SEGUROS Capital de la República  
7 JAREZA COMPAÑIA LIMITADA". del Ecuador, hoy día

8 CUANTIA: INDETERMINADA. VEINTE Y UNO (21) de ENERO

9 DE COPIAS \*\*APM\*\* DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA

10 Y NUEVE, ante mí Doctor

11 ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL

12 CANTON GUITO, comparece el señor VICTOR HUGO JACOME

13 NOBGA, casado, por sus propios derechos y además a nombre

14 y en representación de la Compañía "AGENCIA COLOCADORA DE

15 SEGUROS JAREZA COMPAÑIA LIMITADA"., en su calidad de

16 Gerente General y Representante Legal, conforme consta

17 del nombramiento y acta que se agregan como habilitantes.

18 El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de

19 edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente

20 capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo

21 doy fe; bien instruido por mí el Notario en el objeto y

22 resultados de esta escritura pública, a la que procede

23 libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que

24 me presentan para que la eleve a Instrumento Público,

25 cuyo tenor literal es el siguiente.- "SEÑOR NOTARIO: En

26 su Protocolo de Escrituras Públicas, sirvase extender una

27 de Reforma de Estatutos de AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS

28 JAREZA COMPAÑIA LIMITADA con Registro Unico de



NOTARIA  
DECIMO OCTAVA

# Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1  
2  
3  
4

1 sociales que otorgan los cónyuges: Doctor Reinaldo  
 2 Zambrano Gallegos y Anita Mariela Velasco Dávila.  
 3 Licenciado Guillermo Estrella Egas y Lucía Patricia  
 4 Jácome; a favor del Ingeniero Eléctrico Carlos William  
 5 Vallejo Bayas, señora Beatriz Lucia Jácome Noboa y señor  
 6 Licenciado Victor Hugo Jácome Noboa. Tercero.- Por  
 7 escritura celebrada en la Notaria Décima Octava de esta  
 8 ciudad ante el Doctor Enrique Diaz Ballesteros, el día  
 9 dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco,  
 10 se realizó el aumento de capital en seiscientos mil  
 11 sucres y la reforma de estatutos de "Agencia Colocadora  
 12 de Seguros Jareza Compañía Limitada"; inscrita en el  
 13 Registro Mercantil, resolución número veinte y siete  
 14 noventa y cinco, tomo ciento veinte y ocho del siete de  
 15 noviembre de mil novecientos noventa y siete. Valor que  
 16 se añade al capital anterior de un millón cuatrocientos  
 17 mil sucres. CLAUSULA SEGUNDA.- En virtud de los  
 18 antecedentes expuestos en la Cláusula Primera, se  
 19 reforman los siguientes artículos de los Estatutos de la  
 20 "Agencia Colocadora de Seguros Jareza Compañía Limitada".  
 21 En conformidad a la Ley General de Seguros, publicada en  
 22 el Registro Oficial número doscientos noventa del tres de  
 23 abril de mil novecientos noventa y ocho; y a la  
 24 Resolución número SB-INS- noventa y ocho - doscientos  
 25 cuarenta y ocho, emitida por la Superintendencia de  
 26 Bancos, publicada en el Registro Oficial número  
 27 trescientos setenta y siete de seis de agosto de mil  
 28 novecientos noventa y ocho: "ARTICULO PRIMERO.-

# Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1 cincuenta por ciento del capital pagado. Al final  
2 ejercicio económico, destinará por lo menos el  
3 ciento de sus utilidades netas a la reserva legal."

4 "ARTICULO DECIMO QUINTO.- LIQUIDACION.- La compañía podrá  
5 liquidarse por una de las causales o artículos de las  
6 disposiciones contenidas en el Capítulo Décimo Segundo,  
7 secciones I, II y III de la Ley General de Seguros. Usted  
8 Señor Notario se servirá añadir las demás cláusulas de  
9 estilo para la plena validez y eficacia de esta escritura  
10 de Reforma de Estatutos. "HASTA AQUI LA MINUTA: La misma  
11 que queda elevada a escritura pública, con todo su valor  
12 legal y se encuentra firmada por el Doctor Alirio  
13 Contreras. Abogado con Matrícula Profesional número  
14 cuatro mil ochenta y uno del Colegio de Abogados de  
15 Quito. Para la celebración de la presente escritura  
16 pública, se han observado todos los preceptos legales del  
17 caso y leída que le fue al compareciente por mi el  
18 Notario, este se ratifican en todas y cada una de sus  
19 partes y para constancia firma conmigo en unidad de acto  
20 de todo lo cual doy fe.-

21

22 SR. VICTOR HUGO JACOME NOBOA.  
23 C.C. 1703250280  
24

25  
26 FIRMADO.- DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO  
27 OCTAVO de este cantón.- D O C U M E N T O S HABILITANTES  
28

ACTA DE LA JUNTA  
DORA DE SEGUROS  
DE 1.999

15851

Quito, a los 10 de Octubre de 1.997

Señor Dr.  
VICTOR HUGO JACOME N.  
Presente.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle a usted, que en la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS JAREZA CIA.LTDA., realizada el 10 de Junio de 1.997, fué usted ratificado por unanimidad GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de la misma, por un período de dos años efectivo el 1ro. de Julio de 1.997, según lo contemplan los Estatutos Sociales de la Compañía.

La Constitución de la Compañía Otorgada con fecha 8 de Marzo de 1.993, ante el Notario Décimo Octavo Doctor Enrique Díaz Ballesteros e Inscrita bajo el número 1348 del Registro Mercantil, Tomo 124, el 17 de Junio de 1.993.

Por la favorable aceptación que hará de este nombramiento le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

ING. CARLOS VALLEJO BAYAS  
PRESIDENTE  
AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS JAREZA CIA. LTDA.

Victor Hugo Jácome Roboa, acepto desempeñar el cargo de Gerente General y Representante Legal para el que ha sido designado.

Dr. Victor Hugo Jácome N.

Capacidad y experiencia en asesoría y colocación de seguros



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS " AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS JAREZA CIA.LTDA. ", CELEBRADA EL DIA 21 DE ENERO DE 1.999 .-

En la ciudad de Quito, a los veinte y un días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve, cuando son las 9:00 horas a.m., se instala la Junta General Extraordinaria de Socios, de conformidad a lo que estipula el Artículo Noveno de los Estatutos de la Compañía

Preside la sesión el titular, señor Ingeñiero Carlos Vallejo Bayas, actúa como secretario el señor Gerente General Doctor Victor Hugo Jácome N..

La presidencia solicita a secretaría constatar el quórum; la misma informa que se encuentran presentes todos los señores Socios Titulares, quiénes ratifican su presencia, manifestando suscribir la presente acta por unanimidad.

La presidencia solicita a secretaría se informe sobre el Oficio No. INS-AL-990178 fechado 14 de Enero de 1.999, remitido por la Superintendencia de Bancos. Secretaría informa que el referido oficio corresponde a la contestación a nuestro oficio remitido a dicho organismo de control con fecha 15 de Diciembre de 1.998, mediante el cual se le adjunto la documentación y minuta para iniciar el trámite de reforma de estatutos de nuestra compañía en conformidad a las vigentes disposiciones legales. Y que en forma particular la Compañía cumpla con los números uno y dos de dicha comunicación, autorizando elevar a escritura pública la minuta indicada, instrumento público en el cual, a más de las observaciones antes señaladas, se agregará como documento habilitante la presente acta.

En tal virtud, por unanimidad la Junta General Extraordinaria de Socios resuelve, que la referida minuta de reforma de estatutos, previo el otorgamiento de la escritura pública pertinente contemple las siguientes modificaciones:

1. En el artículo primero de la minuta referida, sustituir: "AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS JAREZA CIA.LTDA..", por: "JAREZA CIA.LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS"; y,
2. Reformar el artículo décimo quinto de la escritura de constitución de la Compañía, debiendo observar las disposiciones contenidas en el Título Décimo Segundo, secciones I, II y III de la Ley General de Seguros.
3. Que la presente acta se agregue como habilitante a la escritura correspondiente.

.../...

Capacidad y experiencia en asesoría y colocación de seguros



**RESOLUCIÓN No. SB-INS-99-122**

**ALEJANDRO MALDONADO GARCÍA  
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS**

**CONSIDERANDO:**

QUE la Compañía AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS JAREZA COMPAÑÍA LIMITADA., por intermedio del doctor Víctor Hugo Jácome Noboa, en su calidad de Gerente General, ha solicitado a este Despacho la aprobación de la escritura pública de reforma de estatutos de la referida Compañía, acompañando para el efecto los tres primeros testimonios de la escritura otorgada el 21 de enero de 1999, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros;

QUE la junta general extraordinaria de socios de la Compañía AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS JAREZA COMPAÑÍA LIMITADA celebrada el 21 de enero de 1999, resolvió reformar el estatuto social de la indicada Compañía, para que sus normas estén acordes con la Ley General de Seguros;

QUE la Asesoría Legal de la Intendencia Nacional de Compañías de Seguros, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada; y,

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos, mediante Resolución No. 99-3946-ADM de 8 de enero de 1999.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR:** a) el cambio de denominación de la referida Compañía, adecuándola a las normas de la Ley General de Seguros, la misma que será: "JAREZA COMPAÑÍA LIMITADA, AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS"; y, b) la reforma del estatuto social, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 21 de enero de 1999, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de reforma de estatutos, otorgada el 21 de enero de 1999, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución y sienta las razones correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de la Compañía AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS JAREZA COMPAÑÍA LIMITADA, otorgada el 8 de marzo 1993, en el sentido de que ésta ha reformado su estatuto social, en los términos de la escritura pública otorgada el 21 de enero de 1999, y sienta las razones correspondientes.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS



Resolución No. SB-INS-99-122  
Página No. Dos

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la escritura pública de reforma de estatutos, junto con la presente resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro de Inscripciones.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que esta resolución se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de reforma de estatutos, que será elaborado por la Superintendencia de Bancos.

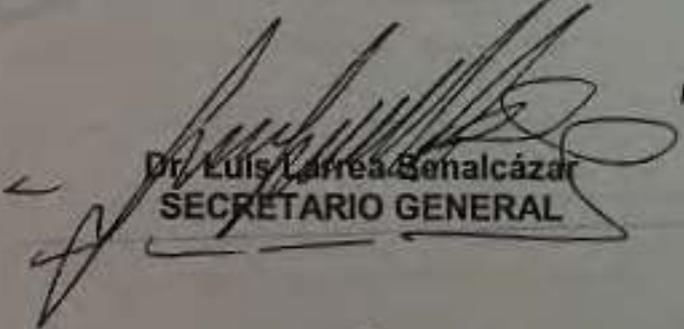
**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que la Compañía, una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a este Despacho copia de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

**COMUNÍQUESE.-** Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, a los dieciséis días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

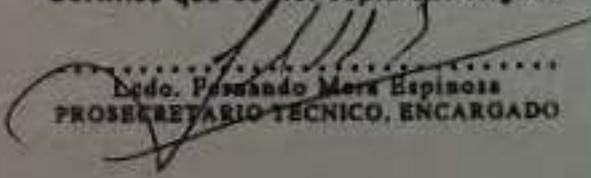
  
Ing. Alejandro Maldonado Garcia  
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS

Proveyó y firmó la resolución que antecede el señor ingeniero Alejandro Maldonado Garcia, Intendente Nacional de Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, a los dieciséis días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

LO CERTIFICO.-

  
Dr. Luis Larrea Sanalcázar  
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS  
Certifico que es fiel copia del original

  
Ddo. Fernando Merx Espinosa  
PROSECRETARIO TÉCNICO, ENCARGADO

26 MAR 1999

AA-  
9



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

NOTARIA  
DECIMO OCTAVA

ZON:- En esta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número SB-INS-99-122 DEL SEÑOR INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS, de 16 de Marzo de 1999, bajo el número 1937 del REGISTRO MERCANTIL, tomo 130.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1348 del REGISTRO MERCANTIL, de diez y siete de Junio de mil novecientos noventa y tres, a fojas 2293, Tomo 124.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL DE LA COMPANIA " AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS JAREZA CIA. LTDA. ", por la de, " JAREZA COMPANIA LIMITADA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS "; Y, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, otorgada el 21 de Enero de 1.999, ante el NOTARIO DECIMO OCTAVO del Distrito Metropolitano de Quito, DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS.- Se fijó un Extracto para conservarlo por seis meses, según ordena la ley signado con el número 1283.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO CUARTO de la citada RESOLUCION de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número 015509. Quito, a diez y nueve de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR.-



Dr. RAÚL GAYBÓN SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

DVN. *[Firma]*

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1 ...ZON.- En esta fecha tomé nota al margen de las  
2 escrituras matrices de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE  
3 RESPONSABILIDAD LIMITADA AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS  
4 JAREZA COMPAÑIA LIMITADA Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA  
5 HISHA., de fechas 08 de Marzo de 1993 y 21 de Enero de  
6 1999, respectivamente, la Resolución de la  
7 Superintendencia de Bancos número SB-INS-99-122, de fecha  
8 16 de Marzo de 1999, que Aprueba el Cambio de  
9 Denominación, la Reforma del Estatuto Social de la  
10 Compañía que antecede.- Quito a, 13 de Mayo de 1999.-



*Dr. Enrique Diaz Ballesteros*  
DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS  
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO